



Resolución Suprema N° 008-2006-ED

Lima, 22 de marzo de 2006

Visto, el Oficio N° 363-2006-INC/DN, cursado por el Director Nacional del Instituto Nacional de Cultura; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente N° 01521-2006/INC, la Dra. Sonia Guillén, Directora del Museo Leymebamba, solicitó autorización para la salida temporal del país de 93 bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, a fin que conformen la exposición denominada "Secretos de los Chachapoya - Inka. Una Perspectiva Científica", que se llevará a cabo en el Museo Técnico de Viena - Austria, del 11 de mayo al 31 de julio de 2006, y en el Museo Arqueológico de Sud Tirol - Italia, del 11 de agosto al 15 de noviembre de 2006;

Que, la Embajada de Austria en el Perú, mediante Carta N° 5.8.1/2/06 del 20 de enero de 2006, y la Embajada de Italia en Perú, mediante Carta N° 211 de fecha 2 de febrero de 2006, comunicaron el apoyo de dichas representaciones diplomáticas para la realización de la exposición a que se refiere el considerando precedente;

Que, los bienes culturales cuya autorización de salida temporal del país se solicita, detallados en el anexo adjunto a la presente resolución, están cubiertos contra todo riesgo en la modalidad de "clavo a clavo", en mérito a las Pólizas N° 6810400106 y N° 6811102706, de acuerdo a los certificados emitidos por la empresa UNIQA Sachversicherung AG;

Que, mediante Informe N° 007-2006-INC/SDRMC-DRI/INCR, el Departamento de Registro e Inventario de la Subdirección de Registro y Manejo de Colecciones del Instituto Nacional de Cultura opinó favorablemente por la salida temporal del país de los bienes culturales detallados en el anexo adjunto a la presente resolución, a fin que conformen la exposición denominada "Secretos de los Chachapoya - Inka. Una Perspectiva Científica";

Que, el artículo 34° de la Ley N° 28296 - Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación, establece que procede la salida del país de bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación para casos de exhibición con fines científicos, artísticos y culturales, la misma que se autoriza mediante resolución suprema;

Que, corresponde al Instituto Nacional de Cultura cautelar y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación, tanto en el país como en el extranjero, por lo que dicha institución recomienda autorizar la salida temporal del país de los bienes culturales a que se refiere la presente resolución;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 560; Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510; y Ley N° 28296;





SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Autorizar, a partir de la fecha de publicación de la presente resolución y hasta el 19 de diciembre de 2006, la salida temporal del país de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación detallados en el anexo adjunto a la presente resolución, a fin que conformen la exposición denominada "Secretos de los Chachapoya - Inka. Una Perspectiva Científica", que se llevará a cabo en el Museo Técnico de Viena – Austria, del 11 de mayo al 31 de julio de 2006, y en el Museo Arqueológico de Sud Tirol – Italia, del 11 de agosto al 15 de noviembre de 2006.

Artículo 2°.- El Instituto Nacional de Cultura adoptará las medidas más adecuadas para verificar las características, estado de conservación y autenticidad de los bienes culturales a que se contrae la presente resolución, durante su traslado, permanencia fuera del país y retorno.



Artículo 3°.- Designar comisaria de los bienes culturales cuya salida temporal del país se autoriza, a la Lic. Dulce María Bernarda Delgado Elías, quien cumplirá la labor de verificación del estado de conservación, embalaje, traslados, desembalaje, montaje, desmontaje y retorno de los mencionados bienes; debiendo informar sobre tales acciones a la Dirección de Museos y Gestión del Patrimonio Histórico del Instituto Nacional de Cultura.

Los gastos de transporte, alojamiento, viáticos, póliza de seguro, impuestos de aeropuerto, movilidad local, tanto en el país como en el extranjero, y visa de la comisaria designada serán íntegramente asumidos por las entidades organizadoras de la exposición.



Artículo 4°.- Los gastos que se deriven del embalaje, fletes, seguros, traslados o cualquier otro egreso que se origine por la salida y retorno de los bienes culturales a que se refiere la presente resolución, serán íntegramente cubiertos por las entidades organizadoras de la exposición.

Artículo 5°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Educación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Rubrica del Dr. ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

ARG. JAVIER SOTA NADAL
Ministro de Educación